



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

válida

Resol. CDFHCS N° 061/2013

Comodoro Rivadavia, 10 de abril de 2013.

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB:388/2012 sobre llamado a inscripción para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP)-dedicación Simple y Auxiliar de Primera-dedicación Simple para la cátedra Historia Moderna-carrera Historia-Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los plazos estipulados por Resolución CDFHCS N° 388/2012;

Que el Consejo Departamental de la carrera ha analizado los antecedentes de los docentes inscriptos;

Que en reunión del 18/02/2013 el Consejo Departamental de Historia propone la designación de: la Lic. María de Luján ORTIZ para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Simple y del Prof. Juan José AHLIN para el cargo de Auxiliar de Primera-dedicación Simple;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 18 y 19 de marzo p.p.dos.

POR ELLO:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar con carácter de interino en la cátedra **Historia Moderna-carrera Historia-Comodoro Rivadavia**, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 01 de marzo 2014 a los siguientes docentes:

Lic. María de Luján ORTIZ (DNI 21.558.931) - J TP-dedicación Simple

Prof. Juan José AHLIN (DNI 17.327.082)- Auxiliar de Primera-dedicación Simple

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2.-

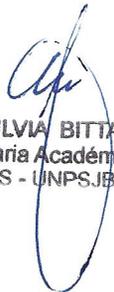
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2012 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 061/2013

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COTAUD
Decana
FHCS
UNPSJB